



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministerio  
de EconomíaDirección General de Política de  
Promoción de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Lima, 01 de diciembre de 2015

**OFICIO N° 156-2015-EF/68.01**

Señor  
**CARLOS CASABONNE STIESSEL**

Representante Legal  
Consorcio Southern Perú Copper Corporation – Sucursal del Perú, Yura S.A. y Banco  
Internacional del Perú - Interbank  
Jr. Carlos Villarán 140, Torre Interbank Piso 17  
La Victoria.-

**Referencia : CCSYI-067/2015**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir opinión en relación a la aplicación de los establecido en el artículo 27º del Reglamento de la Ley N° 29230 y en consecuencia, se confirme que la restricción contenida se circumscribe para aquella situación que suponga el pago de interés a favor de la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública, mas no los costos financieros del proyecto que se originen en las relaciones comerciales entre el ejecutor del proyecto (contratista) y sus diferentes proveedores.

Al respecto, es necesario precisar que las opiniones sobre la aplicación de la Ley N° 29230 y su Reglamento se realizan de manera general, sin considerar casos concretos de manera particular.

Ahora bien, sobre el problema planteado cabe advertir que la Ley N° 29230 ni su Reglamento reconocen la posibilidad de pagar costos financieros generados a la Empresa Privada. Cabe señalar que el mecanismo regulado en la Ley N° 29230 financia la ejecución de proyectos de inversión pública, cuyos componentes se encuentran en los respectivos estudios de preinversión del proyecto.

Finalmente, el artículo 27 señala que el financiamiento de los proyectos de inversión pública no da lugar al pago de intereses por parte de la Entidad Pública a favor de la Empresa Privada, indistintamente si ésta se financie con sus recursos o a través de terceros.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

gtm/kgs/GMV